

PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"



CONSORCIO
CONSTRUCTOR
M2
LIMA

SUBCONTRATO DE OBRA
Nº OBR-02-16-005

**EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y
MOVIMIENTO DE TIERRAS DE LA ESTACIÓN
24 – MERCADO DE SANTA ANITA**

ANEXO B

CONDICIONES PARTICULARES DEL SUBCONTRATO



CONSORCIO
CONSTRUCTOR
M2
LIMA

SUBCONTRATO DE OBRA
N° OBR-02-16-005

EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y
MOVIMIENTO DE TIERRAS DE LA
ESTACIÓN 24 – MERCADO DE SANTA
ANITA.

ANEXO B CONDICIONES PARTICULARES

1.	DEFINICIONES	2
2.	TRATAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DEL SUBCONTRATO	2
3.	PERMISOS, LICENCIAS Y APROBACIONES	2
4.	OBLIGACIONES GENERALES DEL SUBCONTRATISTA	2
5.	MATERIALES	2
6.	SEGURIDAD EN LA OBRA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN	3
8.	INFORMES DE AVANCE O VALORIZACIONES	3
9.	RETRIBUCIÓN, SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO	3
10.	GARANTÍAS	4
11.	PENALIDADES	4
12.	MISCELÁNEAS	4



CONSORCIO
CONSTRUCTOR
M2
LIMA

SUBCONTRATO DE OBRA
N° OBR-02-16-005

EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y
MOVIMIENTO DE TIERRAS DE LA
ESTACIÓN 24 – MERCADO DE SANTA
ANITA.

ANEXO B CONDICIONES PARTICULARES

1. Definiciones

1.1. Lugar de la Obra: Los trabajos serán ejecutados en la siguiente ubicación:

- Estación E-24: el Lugar de la Obra está ubicado en la Carretera Central en su cruce con Separadora Industrial.

2. Tratamiento de los Documentos del Subcontrato

2.1 El SUBCONTRATISTA deberá presentar al CONSORCIO los planos "Como Construido" (As Built) y georreferenciado a la finalización de los trabajos en archivo digital y 05 (cinco) impresiones físicas.

3. Permisos, Licencias y Aprobaciones

3.1 Los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la correcta ejecución de los trabajos incluidos los desvíos de tráfico necesarios para la ejecución de los trabajos estarán a cargo del CONSORCIO; es decir los permisos adicionales que requiera el SUBCONTRATISTA así como los necesarios para su operación, no serán responsabilidad del CONSORCIO.

4. Obligaciones Generales del SUBCONTRATISTA

4.1 Entregar un informe, parte, o reporte diario con el avance de los trabajos y desvíos con respecto al cronograma original para poder realizar las valorizaciones mensuales, además del informe mensual. En ningún caso el informe entregado supone el reconocimiento del pago de ninguna actividad.

5. Materiales

5.1 El SUBCONTRATISTA no realizará el suministro, habilitado y montaje del acero estructural, salvo indicación del CONSORCIO. A excepción del mallazo del mortero armado para la impermeabilización sobre la losa de cubierta.

El CONSORCIO se encargará del suministro del:

- Concreto
- Mortero, a excepción del mortero ignífugo.
- Resina para los anclajes.

El resto de los materiales e insumos será por cuenta del SUBCONTRATISTA, tanto suministro como colocación y la facturación se hará cuando la unidad esté terminada correctamente.

6. Seguridad en la Obra y Prevención de Riesgos Laborales

a. Horario para ingreso y/o retiro de materiales y equipos

Para cumplir el Cronograma previsto el SUBCONTRATISTA podrá laborar en turno diurno y nocturno; por lo tanto, el ingreso y/o retiro de materiales y en general las labores del SUBCONTRATISTA pueden ser desarrolladas durante las 24 horas del día.



CONSORCIO
CONSTRUCTOR
M2
LIMA

SUBCONTRATO DE OBRA
Nº OBR-02-16-005

EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y
MOVIMIENTO DE TIERRAS DE LA
ESTACIÓN 24 – MERCADO DE SANTA
ANITA.

b. Horario de trabajo

El horario de trabajo es 365 días al año, 24 horas al día. El subcontratista se compromete a cumplir el cronograma adjunto al contrato.

c. Transporte y Protección de Materiales y Equipos

- a. Las autorizaciones o permiso, que requieran las correspondientes autoridades, para utilizar las vías a cualquier nivel de gobierno y la señalización, son de la responsabilidad del SUBCONTRATISTA.

7. Plazo de Ejecución

7.1 Plazo de Ejecución de la Obra

El SUBCONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades en el Lugar de la Obra dentro de un plazo máximo en días calendario, contados a partir de la fecha de adjudicación:

- Permisos y Procura : 10 días calendarios.
- Ejecución de Trabajos : 598 días calendarios, según plan de obra.

De igual manera, el SUBCONTRATISTA deberá completar las fases y actividades en los tiempos estipulados en el Cronograma de Obra presentado por el SUBCONTRATISTA y que forma parte integrante del presente Subcontrato como Anexo E.

En caso de paralización de los trabajos por cualquier causa, el Consorcio podrá solicitar al Subcontratista se desmovilice de la Obra, El plazo de ejecución de los trabajos se suspenderá durante el tiempo de la paralización y se reanudará en la fecha indicada por el Consorcio.

8. Informes de Avance o Valorizaciones

- a. El SUBCONTRATISTA presentará el Informe de Avance Mensual conjuntamente con la Valorización Mensual. El informe de Avance Mensual será uno de los requisitos indispensables para el trámite de aprobación de la Valorización Mensual, conforme al proceso establecido en la Cláusula 26 "Retribución, Sistema de Contratación y Forma de Pago". Se contabilizará la medición de los trabajos los días 20 de cada mes. No existen revisión de precios. Los pagos a cuenta y los metrados se podrán revisar.

Se deberá entregar, a su vez, un parte diario y un informe de Avance Mensual.

9. Retribución, Sistema de Contratación y Forma de Pago

a. Retribución

El sistema de contratación del presente Subcontrato corresponde a Precios Unitarios, ejecutando la obra conforme al artículo 1771° del Código Civil.

El Monto Total por la ejecución de los trabajos encomendados mediante el presente Documento asciende al valor de **US\$ 4,825,671.04** (Cuatro Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 04/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) monto que no incluye el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) según consta en el **Anexo F** del presente Contrato.



CONSORCIO
CONSTRUCTOR
M2
LIMA

SUBCONTRATO DE OBRA
Nº OBR-02-16-005

EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y
MOVIMIENTO DE TIERRAS DE LA
ESTACIÓN 24 – MERCADO DE SANTA
ANITA.

La retribución definitiva se obtendrá aplicando los precios unitarios a las unidades realmente ejecutadas.

b. Forma de Pago

- a) El CONSORCIO pagará la retribución al SUBCONTRATISTA los días 10 y 25 del mes, luego de haber transcurrido 90 (noventa) días contados a partir de la recepción de la factura correspondiente, a entera satisfacción del CONSORCIO.
- b) El pago de la retribución se efectuará en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

10. Garantías

a. Garantía de Fiel Cumplimiento

La garantía de fiel cumplimiento deberá emitirse por un monto equivalente al 5% del monto contractual total y de acuerdo a lo establecido en la sub cláusula 27.2 de las Condiciones Generales.

b. Fondo de Garantía

El Fondo de Garantía, corresponde a una retención equivalente al 5% del monto de la retribución mencionado en la sub cláusula 27.3 de las presentes Condiciones Particulares, el cual se descontará proporcionalmente en cada valorización.

En el presente caso, la devolución del fondo de garantía al SUBCONTRATISTA se efectuará 02 (dos) años después de que el SUBCONTRATISTA haya concluido los trabajos a total satisfacción del CONSORCIO y se haya suscrito el Acta de Conformidad respectivo.

El fondo de garantía podrá ser devuelto al SUBCONTRATISTA contra la presentación de una carta fianza por el mismo valor y plazo cuando haya concluido los trabajos a total satisfacción del CONSORCIO y se haya suscrito el Acta de Conformidad respectivo.

11. Penalidades

Sin perjuicio de lo indicado en el anexo correspondiente de las Condiciones Generales, en caso el Concedente o cualquier organismo fiscalizador imponga al CONSORCIO alguna penalidad, multa o resarcimiento en relación al incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los trabajos encargados al SUBCONTRATISTA en el marco del Subcontrato, el SUBCONTRATISTA deberá reembolsar al CONSORCIO la diferencia del monto pagado por este al Concedente y la penalidad impuesta por el CONSORCIO, si está fuese desfavorable para el CONSORCIO.

12. Misceláneas

a. Libro de Obra:

NO APLICA.



CONSORCIO
CONSTRUCTOR
M2
LIMA

SUBCONTRATO DE OBRA
N° OBR-02-16-005

EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y
MOVIMIENTO DE TIERRAS DE LA
ESTACIÓN 24 – MERCADO DE SANTA
ANITA.

b. Representación del SUBCONTRATISTA

El Ingeniero Residente de la SUBCONTRATISTA tendrá como mínimo cinco (05) años de experiencia en obras similares acreditables, será un ingeniero colegiado en el CIP y habilitado.

c. Uso de Correo Electrónico

Las comunicaciones efectuadas por este medio deberán ser remitidas al siguiente personal clave del CONSORCIO, según su área de competencia:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN CORREO
Javier Alañón	Director de Construcción	jalanonr@ccmetrolima.com
Rolando Aníbal Marasco	Director de Administración y Finanzas	rmarasco@ccmetrolima.com
Pedro González	Jefe de Obra – Etapa 1A	pmgonzalezr@ccmetrolima.com
Julio González de Córdova	Administrador de Contrato	jgonzalezcc@ccmetrolima.com
Javier Delgado	Responsable de SSO	jedelgadob@ccmetrolima.com
Óscar Pérez Hernández	Responsable de Calidad y Medio Ambiente	operezh@ccmetrolima.com
Juan Saldaña	Gestor de Subcontratos	jesaldanas@ccmetrolima.com

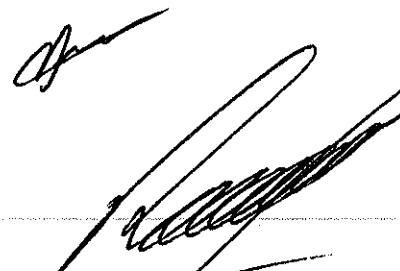
13. Paradas

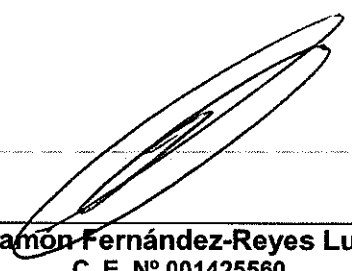
En caso que se produzca parada por incumplimiento no imputable al SUBCONTRATISTA, se negociará el pago del personal estratégico y maquinaria realmente existente en obra en la fecha que ocurra dicha parada. El SUBCONTRATISTA sustentará dicha información, utilizando como soporte la referencia económica de las boletas, justificantes de pago de dicho personal y maquinarias, así como las habilitaciones y otras obligaciones legales que correspondan, el CONSORCIO podrá verificar los recursos declarados por el subcontratista.

En caso de reconocimiento por el CONSORCIO, el monto reconocido será pagado al SUBCONTRATISTA en un plazo máximo de Noventa (90) días; dicho plazo será contabilizado a partir desde la fecha efectiva de la parada, siempre que exista un acuerdo entre las partes. En tal sentido el SUBCONTRATISTA presentará los soportes debidamente suscritos que respalden la parada injustificada o no programada.

Las presentes Condiciones Particulares se suscriben en señal de conformidad en dos ejemplares originales de igual valor, uno para constancia de cada una de las Partes, a los 20 días del mes de Diciembre del 2016.

Por el "CONSORCIO"


Rolando Aníbal Marasco
C.E. N° 001247034
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRUCTOR M2 LIMA


Ramón Fernández-Reyes Luis
C. E. N° 001425560
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRUCTOR M2 LIMA



CONSORCIO
CONSTRUCTOR
M2
LIMA

SUBCONTRATO DE OBRA
Nº OBR-02-16-005

EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y
MOVIMIENTO DE TIERRAS DE LA
ESTACIÓN 24 – MERCADO DE SANTA
ANITA.

Por el "SUBCONTRATISTA"

CONSORCIO ESTACIONES


Ing. Jesús E. Beoutis Ledesma
Gerente General

Jesús Edgardo Beoutis Ledesma
D.N.I Nº 10492534
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ESTACIONES.